10 OCT. 2014

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ACEITE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Presentación en botella de 1,5 litros	X		
Aceite de girasol	X		
Marca impresa en el envase	X		
Información Nutricional	X		
Fecha de vencimiento año y mes	X		
Contenido Neto en litros	X		
Nº de R.E., R.S.P.A.	X		
Procedencia			ARGENTINO

HARINA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Presentación paquetes de 1kg hasta completar 4 Kg.	X		
Harina de trigo 000	X		
Con hierro y vitamina	X		
Nº de R.E., R.S.P.A.	X		
Información Nutricional	X		
Procedencia			PY

AZUCAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Presentación en Paquetes de hasta completar 4kg.-	X		
cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas contaminantes.	X		
Envasadas en bolsas blancas, con la marca en cada bolsa.	X		
Nº de R.E., R.S.P.A.	X		
Información Nutricional	X		
Procedencia			PY

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2378- /2014 I. 10 OCT. 2014

Oferta

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad		Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1 kit	FIDEO	Colonial	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 400 gr	12.260	147.120.000
	YERBA	Campo Verde	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	18.740	224.880.000
	ARROZ	Pony	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	8.480	101.760.000
	AZUCAR	Villalba	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 2 kg	22.680	272.160.000
	COQUITO	Villa Madrid	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 2 kg	19.900	238.800.000
	LECHE	Lactolanda	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Caja de 800 gr	59.040	708.480.000
	ACEITE	Natura	Argentino	Unidad	8.000	12.000	Botella de 1,5 lts	22.000	264.000.000
	HARINA	Colonial	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	16.200	194.400.000
							Precio Total		2.151.600.000

OBSERVACIONES GENERALES SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DEL PBC:
-Autorizaciones a folio 76 al 93 de su oferta original
-Contratos anteriores que demuestran experiencia en el Rubro a folio 94 al 130 de su oferta original
-Listado de Vehículos folio 068 al 075 en la oferta original

Se ha analizado los precios establecidos por cada una de las empresas y las muestras arrimadas como establece el PBC

a. Características técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones
b. Análisis de la experiencia
c. Precio

Conclusión
De acuerdo al análisis realizado tomando en cuenta como primera medida la calidad del producto y de la presentación, la experiencia en el ramo y el costo de los mismos.
Por tanto y considerando estos puntos recomendamos la contratación de la empresa EL CASTILLO S.A por cumplir con los requisitos establecidos y ser la oferta más económica.
Obs: la Empresa Ladero Paraguayo no ha presentado muestras

2.1. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2.2- ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:-

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrat...

Resulta, que las Empresas MARILIA INDUSTRIAL S.R.L, EL CASTILLO S.A, BELTROM S.A, GRIMEX S.A, M&F IND. COM. S.A, DON MANUEL, en cuanto a la situación financiera actual en los índices de Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, cumplen con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2378- /2014 I. 10 OCT. 2014

La Empresa LADERO PARAGUAYO No ha presentado los documentos solicitados vía Nota D.A Nº 751/14 por lo que corresponde Rechazar la oferta amparados en el Art 59 del Decreto Reglamentario que dice: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".

2.3- ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a la observación realizadas la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a las Empresas DON MANUEL vía Nota D.A. N° 748/14, M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A vía Nota D.A. Nº 749/14, EL CASTILLO vía Nota D.A Nº750/14, LADERO PARAGUAYO vía Nota D.A Nº 751/14, GRIMEX S.A via Nota D.A Nº 752/14 de fecha 15 de Setiembre de 2.014, respectivamente, a que presenten los documentos observados.

En ese sentido, el Departamento de Licitaciones, en las Notas mencionadas ha dejado constancia de que las Empresas DON MANUEL, M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL, EL CASTILLO S.A Y GRIMEX S.A., han presentado los documentos solicitados.

En cuanto a la Empresa LADERO PARAGUAYO, no ha presentado las documentaciones observadas, por lo que corresponde Rechazar la oferta amparados en el Art 59 del Decreto Reglamentario que dice: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

En cuanto a las Empresas: MARILIA INDUSTRIAL S.R.L, EL CASTILLO S.A, BELTROM S.A, GRIMEX S.A, M&F IND. COM. S.A, DON MANUEL, las mismas cumplen con la parte legal que solicita el PBC.

2.4- ASPECTO TÉCNICO:

El Comité evaluador emite su informe a través de nota S/N de fecha en fecha 23 de septiembre y en su parte conclusiva dice: Se ha analizado los precios establecidos por cada una de las empresas y las muestras arrimadas como establece el PBC

a. *Características técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones*
b. *Análisis de la experiencia*
c. *Precio*

Conclusión

De acuerdo al análisis realizado tomando en cuenta como primera medida la calidad del producto y de la presentación, la experiencia en el ramo y el costo de los mismos.
Por tanto y considerando estos puntos recomendamos la contratación de la empresa EL CASTILLO S.A por cumplir con los requisitos establecidos y ser la oferta más económica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En cuanto a la Ofertas presentada por la Empresa El CASTILLO S.A verificando las sumas totales su cotización se encontraron errores aritméticos y atendiendo a los dispuesto en la IAO Nº 28 y 30

28 Aclaración de las Ofertas

28.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, la Convocante solicitará a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración por la Convocante y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la cláusula 30 de estas IAO.

Nilse T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

30 Diferencias, errores y omisiones

***30.3** Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:* ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2378- /2014 I. 10 OCT. 2014

(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido,....."

Se le notifica a la empresa EL CASTILLO S.A. vía Nota N° 788 de fecha 26 de septiembre sobre dichas observaciones aritméticas dándole un plazo de 24 horas para la corrección de las mismas.-

En fecha 30 de septiembre de 2014 vía Nota S/N la Empresa EL CASTILLO S.A. remiten los errores aritméticos subsanados, por lo que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar a la Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, y atendiendo a los Informes remitidos.

Marlin T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

CUADRO DE ANÁLISIS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
DON MANUEL	CUMPLE	CUMPLE	CON OBSERVACIONES
M y F Industrial Representaciones	CUMPLE	CUMPLE	CON OBSERVACIONES
EL CASTILLO S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LADERO PARAGUAYO S.A	RECHAZADA	RECHAZADA	NO PRESENTO MUESTRAS
BELTROM S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL SRL	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
GRIMEX S.A	CUMPLE	CUMPLE	CON OBSERVACIONES

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2378- /2014 I. 10 OCT. 2014

CUADROS COMPARATIVOS DE PRECIOS

BELTROM S.A

Oferta

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad		Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1 kit	FIDEO	Fideos Campeón	Paraguay	Unidad	8.000	12.000	Paq de 400 gr	8.350	100.200.000
	YERBA	Colon Tradicional	Paraguay	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	28.600	343.200.000
	ARROZ	Pony	Paraguay	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	7.200	86.400.000
	AZUCAR	Villalba	Paraguay	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	16.980	203.760.000
	COQUITO	Donato	Paraguay	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	16.700	200.400.000
	LECHE	Lactolanda	Paraguay	Unidad	8.000	12.000	Caja de 800 Gr	62.400	748.800.000
	ACEITE	Doña Kika	Paraguay	Unidad	8.000	12.000	Botella de 1,5 lts	14.900	178.800.000
	HARINA	Campeón	Paraguay	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	14.200	170.400.000
							Precio Total		2.031.960.000

GRIMEX S.A

Oferta

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad		Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1 kit	FIDEO	Anita	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 400 gr	4.784	57.408.000
	YERBA	Norte	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	22.885	274.620.000
	ARROZ	Pony	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	6.555	78.660.000
	AZUCAR	Gpereira	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 2 kg	18.400	220.800.000
	COQUITO	Hiper Pan	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 2 kg	14.950	179.400.000
	LECHE	Lactolanda	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Caja de 800 gr	59.800	717.600.000
	ACEITE	Komilon	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Botella de 1,5 lts	15.525	186.300.000
	HARINA	F.H	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	14.720	176.640.000
							Precio Total		1.891.428.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARILIA S.R.L

Oferta

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad		Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1 kit	FIDEO	Federal	Paraguaya	Unidad	8.000	12.000	Paq de 400 gr	14.430	173.160.000
	YERBA	Indega	Paraguaya	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	28.000	336.000.000
	ARROZ	Primicia	Paraguaya	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	8.900	106.800.000
	AZUCAR	Primicia	Paraguaya	Unidad	8.000	12.000	Paq de 2 kg	16.500	198.000.000
	COQUITO	Edward	Paraguaya	Unidad	8.000	12.000	Paq de 2 kg	26.000	312.000.000
	LECHE	Lactolanda	Paraguaya	Unidad	8.000	12.000	Caja de 800 gr	52.057	624.684.000
	ACEITE	Cañuelas	Argentina	Unidad	8.000	12.000	Botella de 1,5 lts	16.400	196.800.000
	HARINA	Primicia	Paraguaya	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	17.680	212.160.000
							Precio Total		2.159.604.000

Marta T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2378- /2014 I. 10 OCT. 2014

EL CASTILLO S.A

Oferta

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad		Presentación	Precio Unitario	Precio Total Oferta Corregida
1 kit	FIDEO	Gaia	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 400 gr	6.900	82.800.000
	YERBA	Indega	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	22.490	269.880.000
	ARROZ	Primicia	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	7.850	94.200.000
	AZUCAR	Azukita	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 2 kg	15.180	182.160.000
	COQUITO	La Sureña	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 2 kg	13.000	156.000.000
	LECHE	Manfrey	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Caja de 800 gr	47.500	570.000.000
	ACEITE	Mirasol	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Botella de 1,5 lts	13.144	157.728.000
	HARINA	Primicia	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	16.330	195.960.000
							Precio Total		1.708.728.000

M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Oferta

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad		Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1 kit	FIDEO	Campo 9	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 400 gr	10.800	129.600.000
	YERBA	Prodalco	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	18.720	224.640.000
	ARROZ	Pony	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	7.740	92.880.000
	AZUCAR	Villalba	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 2 kg	19.000	228.000.000
	COQUITO	MyF	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 2 kg	15.000	180.000.000
	LECHE	Blancor	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Caja de 800 gr	68.200	818.400.000
	ACEITE	Don Roberto	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Botella de 1,5 lts	12.130	145.560.000
	HARINA	Colonial	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	17.300	207.600.000
							Precio Total		2.026.680.000

ESTA COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL

DON MANUEL

Oferta

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad		Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1 kit	FIDEO	Colonial	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 400 gr	12.260	147.120.000
	YERBA	Campo Verde	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	18.740	224.880.000
	ARROZ	Pony	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	8.480	101.760.000
	AZUCAR	Villalba	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 2 kg	22.680	272.160.000
	COQUITO	Villa Madrid	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 2 kg	19.900	238.800.000
	LECHE	Lactolanda	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Caja de 800 gr	59.040	708.480.000
	ACEITE	Natura	Argentino	Unidad	8.000	12.000	Botella de 1,5 lts	22.000	264.000.000
	HARINA	Colonial	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	16.200	194.400.000
							Precio Total		2.151.600.000

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2378- /2014 I. 10 OCT. 2014

LADERO PARAGUAYO

Oferta

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad		Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1 kit	FIDEO	Hildebrand	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 400 gr	12.960	155.520.000
	YERBA	Colonos	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	31.590	379.080.000
	ARROZ	Don Arroz	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	7.830	93.960.000
	AZUCAR	Enoc	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 2 kg	20.790	249.480.000
	COQUITO	Fatecha	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 2 kg	24.300	291.600.000
	LECHE	Chacomer	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Caja de 800 gr	70.400	844.800.000
	ACEITE	Natura	Argentino	Unidad	8.000	12.000	Botella de 1,5 lts	20.632	247.584.000
	HARINA	Hildebrand	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	18.360	220.320.000
							Precio Total		2.482.344.000

CUADRO ADJUDICATIVO

El CASTILLO S.A

Oferta

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad		Presentación	Precio Unitario	Precio Total Oferta Corregida
1 kit	FIDEO	Gaia	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 400 gr	6.900	82.800.000
	YERBA	Indega	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	22.490	269.880.000
	ARROZ	Primicia	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	7.850	94.200.000
	AZUCAR	Azukita	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 2 kg	15.180	182.160.000
	COQUITO	La Sureña	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 2 kg	13.000	156.000.000
	LECHE	Manfrey	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Caja de 800 gr	47.500	570.000.000
	ACEITE	Mirasol	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Botella de 1,5 lts	13.144	157.728.000
	HARINA	Primicia	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	16.330	195.960.000
							Precio Total		1.708.728.000

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. La ADJUDICACION de la LICITACIÓN PUBLICA Nº 11/2.014 para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA VICTIMAS DEL YKUA BOLAÑOS; a la Empresa EL CASTILLO S.A por un monto de Gs. 1.708.728.000. (un mil setecientos ocho millones setecientos veinte y ocho mil) con la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas, siendo la cantidad mínima 8.000 kits y la cantidad máxima 12.000 kits.
2. RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A., por las consideraciones y fundamentos expuestos en el presente.

Marta T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

QUE, por dictamen N° 7.679, de fecha 3 de octubre de 2014, del Abog. Julio González Giménez, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, en su parte pertinente expresa: "*En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación por concurso de oferta (Art. 27°). Asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (Art. 28°)*".

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2578 /2014 I. 10 OCT. 2014

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 30 de setiembre de 2.014 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 7.679, de fecha 3 de octubre de 2014, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional Nº 11/2.014 para la *"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA VICTIMAS DEL YKUA BOLAÑOS"*; a la Empresa EL CASTILLO S.A., con RUC N° 80015104-6, representada por el Sr. Edgardo Emiliano Gil Rodríguez, por la suma de Gs. 1.708.728.000. (Guaraníes un mil setecientos ocho millones setecientos veinte y ocho mil) IVA incluido, con la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas, siendo la cantidad mínima 8.000 kits y la cantidad máxima 12.000 kits, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **RECHAZAR,** la oferta presentada por la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * DIRECCION DE ADQUISICIONES * UOC Nº 1

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Co...

Municipal
Asunción

Recibido Fecha 20 OCT. 2014
Firma: Kaoino

JM/Nº 7.708/14
(Siete Mil Setecientos Ocho / Catorce)

VISTO: El Mensaje Nº 1.017/14 S.G., de la Intendencia Municipal, ingresado por decisión del Pleno, en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (15/10/14); y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mensaje de referencia, la Intendencia Municipal expresa cuanto sigue: *"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución Nº 2.378/14 I., de fecha 10 de octubre de 2014, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:*

Art. 1º: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 11/2014 para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA VÍCTIMAS DEL YKUA BOLAÑOS" a la Empresa EL CASTILLO S.A., con RUC Nº 80015104-6, representada por el Sr. Edgardo Emiliano Gil Rodríguez, por la suma de Gs. 1.708.728.000 (Guaraníes Un Mil Setecientos Ocho Millones Setecientos Veintiocho Mil) IVA incluido, con la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas, siendo la cantidad mínima 8.000 kits y la cantidad máxima 12.000 kts. por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2º: RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 3º: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4º: REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los contratos, firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto, a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la Institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39 – último párrafo – de la Ley Nº 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

Que, en ese contexto, el mensaje de referencia se trata sobre tablas, tras lo cual, el Pleno de la Corporación acuerda la homologación de la Resolución Nº 2.378/14 I., del Ejecutivo Municipal y la aprobación de los contratos suscriptos con la empresa adjudicada, en la licitación de referencia.

Por tanto;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º: **HOMOLOGAR** la Resolución Nº 2.378/14 I., de fecha 10 de octubre de 2014, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 7.708/14.

"Art. 1º: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 11/2014 para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA VÍCTIMAS DEL YKUA BOLAÑOS" a la Empresa EL CASTILLO S.A., con RUC Nº 80015104-6, representada por el Sr. Edgardo Emiliano Gil Rodríguez, por la suma de Gs. 1.708.728.000 (Guaraníes Un Mil Setecientos Ocho Millones Setecientos Veintiocho Mil) IVA incluido, con la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas, siendo la cantidad mínima 8.000 kits y la cantidad máxima 12.000 kts., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2º: RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 3º: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4º: REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".

Art. 2º: **APROBAR** el contrato firmado entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa EL CASTILLO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/2014 para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA VÍCTIMAS DEL YKUA BOLAÑOS".

Art. 3º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los quince días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Junta Municipal

Asunción

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

fb.
Asunción, 23 OCT. 2014

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * DIRECCION DE CONTRATACIONES *

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos